



CONSORCIO PATRONATO FESTIVAL TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO RECTOR DEL CONSORCIO PATRONATO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLASICO DE MERIDA DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DEL CONTRATO DE “DIRECCIÓN, ORGANIZACIÓN, PROGRAMACIÓN, REALIZACIÓN ARTÍSTICA Y TÉCNICA, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES A REALIZAR PARA LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA” (EXPTE. N°: 1/2016).

Primero.- Con fecha 6 de abril de 2016 se firmó el contrato de gestión de servicios públicos “**DIRECCIÓN, ORGANIZACIÓN, PROGRAMACIÓN, REALIZACIÓN ARTÍSTICA Y TÉCNICA, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES A REALIZAR PARA LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA**” con la empresa PENTACION SA, por un plazo de ejecución de DOS AÑOS, con vigencia desde el día 07/04/2016 hasta el 06/04/2018, pudiendo prorrogarse por un plazo máximo igual al período inicial de duración del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 278 del TRLCSP, según lo previsto en el Apartado 3 del Cuadro Resumen del Cuadro Resumen de Características del PCAP y en la Cláusula 4ª del propio contrato.

Segundo.- Con fecha 10 de noviembre de 2017, el Director-Gerente del Consorcio emite propuesta de acuerdo de prórroga, manifestándose la conformidad por la empresa con fecha 23 de noviembre de 2017, acordándose el inicio del expediente de prórroga con fecha 27 de noviembre de 2017, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Rector.

Tercero.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 es sometida la propuesta de prórroga y la disposición del gasto al Consejo Rector en sesión ordinaria, la cual es aprobada por UNANIMIDAD, acordando que se formalice el documento de prórroga, con un plazo de vigencia DOS AÑOS, desde el 7 de abril de 2018 hasta el 6 de abril de 2020, y delegando en el Director-Gerente del Consorcio la firma del mismo.

Por ello, esta Presidencia del Consejo Rector, en virtud los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2017,

RESUELVE

Primero.- Acordar la prórroga del contrato administrativo de gestión de servicios públicos suscrito con la empresa PENTACION SA, con N.I.F: A78774577, para la prestación del expediente “**PRÓRROGA DEL CONTRATO DE DIRECCIÓN, ORGANIZACIÓN, PROGRAMACIÓN, REALIZACIÓN ARTÍSTICA Y TÉCNICA, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE TODAS LAS**





CONSORCIO PATRONATO FESTIVAL TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

ACTIVIDADES A REALIZAR PARA LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA” (EXPTTE. N°: 1/2016)., por un importe de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS (2.595.625,00 €), IVA excluido, que incrementado con el importe correspondiente al 21% del IVA de 545.081,25 €, resulta un importe total de TRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS SEIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (3.140.706,25 €) IVA incluido.

De acuerdo con lo señalado en el Apartado 8 del Cuadro Resumen del PCAP, no procede la revisión de precios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 89 del TRLCSP

De acuerdo con lo previsto en el apartado 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas, el contratista tiene la obligación de implantar las mejoras ofertadas en los mismos términos que se recogen en el contrato inicial debido a que el plazo de ejecución de la prórroga es el mismo que la del citado contrato, quedando por tanto incorporadas a esta prórroga las siguientes mejoras:

1) INCREMENTO DEL PORCENTAJE SOBRE LOS BENEFICIOS QUE CORRESPONDE AL CONSORCIO (6.2):

La empresa se compromete a incrementar el 35% (treinta y cinco por ciento) sobre los beneficios que corresponde al Consorcio, sobre el mínimo establecido en el punto B) del Apartado 4 del Cuadro Resumen (60%).

2) AMPLIACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN E INCLUSIÓN DE TEXTOS CLÁSICOS NO REPRESENTADOS. (6.3):

La empresa se compromete a la siguiente ampliación del número de producciones anuales a representar en el Teatro Romano de Mérida y en el Teatro Romano de Medellín sobre las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y la inclusión de obras basadas en textos clásicos no representados con anterioridad en el Festival:

- Incremento del Número de producciones anuales a representar en el Teatro Romano de Mérida: 3 (tres)
- Inclusión en la programación anual de obras basadas en textos clásicos no representados con anterioridad en el Festival: 3 (tres).
- Incremento del número de producciones anuales a representar en el Teatro Romano de Medellín : 2 (dos).

3) INCREMENTO DEL PORCENTAJE DEL PRECIO DESTINADO ANUALMENTE A LA PROGRAMACIÓN Y A LAS CAMPAÑAS DE MARKETING Y PUBLICIDAD DEL FESTIVAL (6.4):





CONSORCIO PATRONATO FESTIVAL TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

La empresa se compromete al siguiente incremento del porcentaje del precio destinado anualmente a la programación y a las campañas de marketing y publicidad del Festival sobre el mínimo establecido en el Apartado 11.2 del PCAP:

- Incremento del porcentaje del precio anual a destinar a la programación del Festival 38% (treinta y ocho por ciento).
 - Incremento del porcentaje del precio anual a destinar a las campañas de marketing y publicidad del Festival: 7% (siete por ciento).
- 4) INCREMENTO DE LA APORTACIÓN ANUAL AL CONSORCIO DE LA CIUDAD MONUMENTAL DE MÉRIDA POR LA CESIÓN DE ESPACIOS MONUMENTALES (6.5):

La empresa se compromete a aportar anualmente la cantidad de 20.000,00 € (veinte mil euros) al Consorcio de la “Ciudad Monumental, Histórico-Artística y Arqueológica de Mérida” por la cesión de espacios y recintos del conjunto monumental, histórico-artístico y arqueológico de Mérida, sobre la mínima establecida en el Apartado 11.3 del PCAP (5.000,00 €).

Segundo.- Autorizar y disponer el crédito por un importe de TRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS SEIS EUROS Y VEINTICINCO CÉNTIMOS (3.140.706,25 €), 21% de IVA incluido, con cargo a los Presupuestos Generales del Consorcio, y distribuido en las siguientes anualidades (IVA incluido):

Anualidad 2018: 1.570.353,12 €;

Anualidad 2019: 1.570.353,12 €

Tercero.- Que se formalice el documento de prórroga, con un plazo de vigencia DOS AÑOS, desde el 7 de abril de 2018 hasta el 6 de abril de 2020.

Cuarto.- Delegar en el Director-Gerente del Consorcio la firma del correspondiente contrato.

En Mérida, a 29 de noviembre de 2017



LA PRESIDENTA DEL CONSEJO RECTOR

Fdo: Leire Iglesias Santiago

CIF V06368880
Calle Santa Julia, 5
06800 MERIDA
Tfno. 924009480

